

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

WIPO/GRTKF/IC/6/12

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de marzo de 2004

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Sexta sesión
Ginebra, 15 a 19 de marzo de 2004

PONENCIA DEL GRUPO AFRICANO: OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE UNO O VARIOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS RECURSOS GENÉTICOS, Y SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE

Documento presentado por el Grupo Africano

1. El 12 de marzo de 2004, la Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra presentó un documento en nombre del Grupo Africano, titulado: “Objetivos, principios y elementos de uno o varios instrumentos internacionales sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos y sobre la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore”.
2. Dicho documento se reproduce y adjunta en el Anexo al presente documento.
3. *Se invita al Comité a tomar nota del presente documento y de su Anexo.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE UNO O VARIOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS RECURSOS GENÉTICOS, Y SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE

Objetivos

1. Impedir la apropiación indebida de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones del folclore.
2. Garantizar del consentimiento informado previo y la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones del folclore.
3. Garantizar que dichos beneficios vayan en provecho de los titulares y custodios de los conocimientos tradicionales, en especial de las comunidades locales y autóctonas.
4. Garantizar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.
5. Proteger y otorgar reconocimiento a las obras creativas e innovadoras derivadas de conocimientos tradicionales y expresiones del folclore.

Principios

1. Reafirmar el principio de soberanía nacional respecto a los recursos genéticos.
2. Reconocer la función del Estado en la preservación y la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore.
3. Reconocer los derechos económicos de los titulares y los custodios de los conocimientos tradicionales, así como sus derechos morales contra el uso ofensivo de sus conocimientos tradicionales y expresiones del folclore.
4. Reconocer la función del Derecho consuetudinario y los protocolos en la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore.
5. Reconocer la complementariedad de las medidas positivas y las defensivas en la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore.

Elementos generales

- Trato nacional/ reconocimiento mutuo de la legislación nacional.
- Definiciones.

Recursos genéticos

- Reconocimiento del derecho de los Estados a adoptar medidas que prohíban la emisión de patentes relativas a formas de vida.
- Observancia de la legislación del país de origen de los recursos genéticos en lo referente al acceso y la distribución de beneficios, para garantizar la consecución del consentimiento informado previo y la justa distribución de beneficios.
- Introducir un requisito de divulgación en las leyes sobre patentes, así como una exigencia de pruebas de la observancia de las leyes del país del que sean originarios los

recursos genéticos en lo que respecta al acceso y la distribución de beneficios (divulgación de la fuente y el país de origen del recurso genético en las invenciones reivindicadas y de los conocimientos tradicionales que se hayan utilizado en la invención).

- Disposiciones contractuales.

Conocimientos tradicionales

Elaborar un sistema de protección *sui generis*.

- Establecer el alcance de la materia susceptible de protección.
- Establecer la naturaleza de los derechos.
- Abordar las cuestiones de la titularidad de los derechos, los derechos morales y económicos, la adquisición, el ejercicio, la caducidad y la observancia de los derechos.
- Establecer mecanismos de registro.

Expresiones del folclore

Elaborar un sistema de protección *sui generis*.

- Establecer el alcance de la materia susceptible de protección.
- Establecer la naturaleza de los derechos.
- Abordar las cuestiones de la titularidad de los derechos, los derechos morales y económicos, la adquisición, el ejercicio, el vencimiento y la observancia de los derechos.
- Establecer mecanismos de registro y administración.

Mecanismo institucional

- Creación de capacidad y asistencia técnica.
- Creación de conciencia y sensibilización.
- Establecimiento de redes de contacto e intercambio de información.
- Promoción de la documentación y la codificación de los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore.
- Establecimiento de un mecanismo institucional para fomentar la transferencia de tecnología.
- Establecimiento de puntos nacionales para coordinar la aplicación del mecanismo.
- Establecimiento de un órgano de seguimiento.

Observancia

Solución de Controversias